



Hoja Informativa No.3

Ciudad de México, 29 de diciembre, 2023

“Transmisión del folio fiscal del CFDI con complemento Carta Porte en Dispositivo Tecnológico y Documento de Operación para el Despacho Aduanero (DODA)”.

De conformidad con el Resolutivo Tercero de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y anexos 2, 4, 21, 22 y 27, publicada en el DOF el 25 de julio de 2023, las reglas 2.4.12., fracción I, inciso f); 3.1.15., fracción V y 3.1.33., fracción I, inciso g) de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, en lo relativo a la transmisión del folio fiscal del CFDI de tipo ingreso o tipo traslado, según corresponda, con complemento Carta Porte, serán exigibles a partir del 01 de enero de 2024.

Al respecto, se informa a los usuarios de comercio exterior que el campo para registrar el folio fiscal con complemento Carta Porte ya se encuentra habilitado, tanto en la captura de DODA/PITA que se efectúa mediante el Portal de Trámites y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (**Portal del SAT**), como en la transmisión vía Web Service que se tiene destinada para dicho fin.

Transmisión mediante el Portal del SAT

Tanto para DODA como PITA, la captura del folio fiscal a 36 posiciones, se realiza desde la pestaña “CFDI CARTA PORTE”, como se muestra a continuación. Posterior a cada registro, se selecciona la opción “Guardar” y una vez que se ha ingresado el o los folios fiscales correspondientes, se debe dar clic en la opción “Cerrar”.



